



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAÑO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de la Junta Vecinal de Villaño, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2019, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio a la localidad de Villaño (Burgos).

El incremento en los costes del servicio ha causado la insuficiencia en su financiación con las cuotas establecidas en la ordenanza establecida del 2 de agosto de 2014, por lo que se procede a su modificación. El artículo objeto de la misma son:

Artículo 11.º apartado 2.º.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio se determinará en función de la suma de las siguientes tarifas:

- Tarifa 1: Se establece una cuota fija anual de 45,00 euros por toma de agua, por mantenimiento, mirar contadores, vertidos y análisis, etc.
- Tarifa 11: Se establece la siguiente tarifa por metros cúbicos consumidos: Cada metro cúbico a 0,90 euros/m³.

Se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En caso de que estas no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Concertación de cita previa para su visionado poniéndose en contacto con cualquiera de los componentes de la Junta Vecinal de Villaño o mediante escrito dirigido al Presidente de la misma. No obstante, el expediente quedará expuesto en el tablón de anuncios del pueblo de Villaño durante el mes de agosto.

En Villaño, a 30 de julio de 2019.

El alcalde pedáneo,
Eduardo Sáenz de Villaverde Torquemada